



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0185-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 04 de Octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0025, 2023-GM-MDC-APE, emitido por el Gerente Municipal, y el Informe N° 0322-2023-FHCH/URR.HH-MDC/Q-C, elevado por el Jefe de Recursos Humanos, quienes solicitan la restructuración del Comité para la convocatoria CAS N° 02 por necesidad Transitoria y Determinado, para el año fiscal 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley IN° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;



Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;



Que, el Decreto Supremo 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15 Q dispone: Ei órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);



Que, mediante Informe N°0025.- 2023-GM-MDC-APE, emitido por el Gerente Municipal, CPC. Alex Pizarro Esquivel y el Informe N° 0322-2023-FHCH/URR.HH.M DC/Q-C, elevado por el Jefe de Recursos Humanos, Prof. Francisco Herencia Chusi quienes solicitan la restructuración de la conformación de la Comisión de Evaluación, bajo la modalidad del Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Segunda Convocatoria, para el año fiscal 2023;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de la restructuración de la Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2023, de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital Camanti, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley 31131, Ley 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructurar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el proceso CAS N°02-2023-MDC/Q, la misma que estará integrada de la siguiente manera :

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO SUPLENTE
DELIA PEÑA DE MATTOS	

Como Fiscalizadores a los señores: Regidores Gregorio Vargas Tito
Sonia Huilca Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección aprobado mediante la presente resolución, para cuyo fin deberá elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la Presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, a los señores regidores, a las Sub Gerencias, y quienes correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCENIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"